



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por las que se publican las convocatorias abiertas y permanentes para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías de Fisioterapeuta, Enfermero/a especialista obstétrico-ginecológico (Matrón/a) y Óptico/a-optometrista, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

Por Resoluciones de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se publicaron las convocatorias, abiertas y permanentes, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías de Fisioterapeuta, Enfermero/a especialista obstétrico-ginecológico (Matrón/a) y Óptico/a-optometrista, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 17 de marzo de 2020).

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, estableciendo en su Disposición adicional tercera la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las excepciones recogidas en el mismo, mientras esté en vigor dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Por Orden SAN/411/2020, de 18 de mayo, se acuerda el levantamiento de la suspensión de procedimientos administrativos cuya tramitación es competencia del Departamento de Sanidad y de sus organismos públicos adscritos, que no comporten compromisos de gasto, retomando su tramitación ordinaria.

Por consiguiente, en aras a una actuación administrativa eficiente y del servicio objetivo al interés general que constitucionalmente corresponde a las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, está Dirección Gerencia, en relación con las convocatorias anteriormente mencionadas, resuelve:

Primero.— Suprimir, de la base segunda, en las citadas convocatorias, los párrafos referentes a las ratificaciones de las solicitudes, no siendo necesaria, en virtud de las actuales circunstancias, la presentación de la solicitud de participación en Registro Oficial.

Segundo.— Modificar, en la base tercera de las citadas convocatorias, la fecha hasta la que podrán registrarse los méritos en el Portal de Recursos Humanos, ampliándose el plazo hasta el día 1 de agosto de 2020.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 2020.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Javier Marión Buen.